

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 6.401/2015

Por Resolución de Alcaldía número 197/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, se acuerda publicar el siguiente Edicto:

Doña Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Luque, hace saber:

Que, habiéndose intentado practicar notificación a "Herederos de don Cristóbal Baena Navarro", como propietarios del inmueble situado en calle Alta, número 105, de Luque (Córdoba), sin que se haya podido llevar a efecto, por medio del presente Edicto y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación y edicto, por medio del presente anuncio, del Trámite de Audiencia previo a la Orden de Ejecución de Obras de Conservación en la calle Alta, número 105 la localidad de Luque (Córdoba), pudiendo consultar el texto íntegro en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Luque, sito en calle Plaza de España, número 11, 14480 de Luque (Córdoba).

Interesados: Herederos de don Cristóbal Baena Navarro.

Emplazamiento: Calle Alta, número 105, 14880 de Luque (Córdoba).

Deficiencias: Acumulación de vegetación en patio trasero y cubierta. Deterioro en la conservación de la edificación en sus paramentos. Conforme a testimonios vecinales, como consecuencia de lo anterior, existe la presencia de roedores y otras alimañas.

Actuación propuesta: Limpieza de patios y terrazas, con eliminación de vegetación y arboleda que pueda afectar a la seguridad, salubridad o al ornato público. Picado y Saneado de paramentos que generen vista con revestimiento de pintura en las mismas. Limpieza de cubierta y adecuación de la misma.

Plazo de iniciación de las obras: 15 días.

Plazo de ejecución de las obras: 5 días.

Girada visita de inspección y comprobación por los Servicios Técnicos Municipales a la finca de referencia se ha podido comprobar la existencia de las deficiencias que se citan. A fin de proceder a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 del Plan General de Ordenación Urbana de Luque, artículos 80, 153 y 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

En Luque, a 23 de octubre, de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.